



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. María del Carmen García Guevara, presidenta de la comisión para la igualdad género del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 93 fracción VII Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 36, 37 fracción IX, 72 y 77 del Reglamento Interior del Municipio de Othón P. Blanco, tengo a bien presentar la **INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual refiere que las regidoras y regidores tienen la facultad de presentar al Ayuntamiento, Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos.

Que de acuerdo al artículos 36, 37 fracción IX, 72 y 77 del Reglamento Interior del Municipio de Othón P. Blanco menciona que la iniciativa deberá presentarse por escrito y contener en forma clara y precisa el nombre de la iniciativa, una exposición de motivos, las disposiciones legales en las que se funde y el contenido expuesto en forma sistemática en enunciados breves y precisos que constituirán sus artículos debidamente numerados y que si en su caso de que la iniciativa fuese de urgencia u obvia resolución calificados por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento presentes, se podrá dar curso a las Iniciativas dispensando de su lectura y dictamen, procediendo a discutirse en ese mismo momento, observándose las formalidades reglamentarias del debate.

4
[Handwritten signatures and marks]



Que es de considerar que este H. Ayuntamiento se ha destacado por reconocer, premiar y homenajear a las ciudadanas y ciudadanos que por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo han contribuido con engrandecer y enaltecer al Municipio de Othón P. Blanco, dentro de los cuales se encuentran el reconocimiento al mérito deportivo, mérito ciudadano, mérito a la mujer othonense, mérito juvenil, al orgullo LGTBTTTQA+, al valor de las personas con discapacidad, a las enfermeras y enfermeros del municipio, entre otros.

Sin embargo, uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la difusión de la información de las convocatorias expedidas por este H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco es que no se tiene una comunicación directa para que dicha información sea escuchada, leída o vista por las personas, en específico en la zona rural.

Entre las necesidades que se tiene son la falta de participación de la ciudadanía, ya que toda la información publicada no llega a todas partes, es decir se tiende a estancar en solos los sitios digitales los cuales no todos tienen este medio de comunicación en concreto en las comunidades, delegaciones, subdelegaciones, alcaldes y comisariados de las comunidades.

De igual manera si consideramos que muchas veces la señal de la red es poca o nula, por lo que al tener el interés de inscribirse se generaría los problemas de la carga de su información de las o los aspirantes a participar en los registros de alguna convocatoria. esto conlleva a lo frustrante y desgastante que puede ser para uno no poder realizar los trámites necesarios para postularse.

Así mismo manifestar que el medio digital que la mayoría de la ciudadanía tiene es el Facebook la cual facilita el acceso de difusión, sin embargo, al ser constante el bombardeo de difusión de otras notas o publicaciones periodísticas se pierde también el interés de que la ciudadanía pueda poder acceder a la convocatoria nuevamente.

Habiendo mencionado lo anterior se propone que todas estas dificultades puedan mejorarse enormemente mediante cada área de trabajo, es decir que cada área administrativa, entidades descentralizada y órganos desconcentrados pertenecientes al ayuntamiento, hagan su labor comunitario de difusión sobre las convocatorias que se pretenda comunicar en el momento oportuno, esto por medio de varios factores como lo son las circulares o reuniones que se pudieran tener con el personal, para que estos a su vez se organicen y puedan lograr los objetivos deseados y no dejando a un lado el uso de redes sociales, radio, lonas publicitarias, volantes, y cualquier otro medio de publicidad con el que se pueda contar, tomando en cuenta que toda esta información se comparta en cada rincón del municipio y en todas las oficinas que contemplan este Honorable Ayuntamiento.

Por lo que tengo a bien someter a la consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco la **INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EXHORTAR A LAS**



DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS

DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. – Se aprueba exhortar a las dependencias municipales, entidades descentralizadas y órganos desconcentrados pertenecientes a la administración pública municipal, de realizar todos los mecanismos necesarios para la distribución y difusión de las convocatorias de reconocimientos aprobadas y expedidas por este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón p. Blanco en las 83 comunidades de nuestro municipio.

Segundo. – Se Instruye a la Dirección de Comunicación Social proporcionar por los medios que sean necesarios los archivos que recaiga del punto de acuerdo primero

Tercero. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales que correspondan

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 15 DE MAYO DEL AÑO 2023.



LICDA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

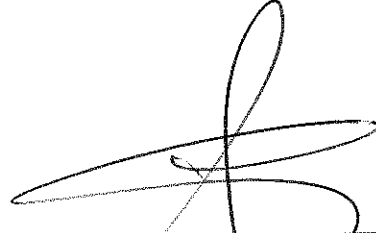


YENSUNNDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA



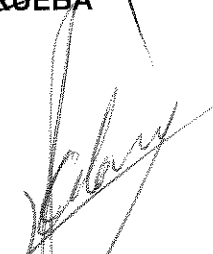
ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICA MUNICIPAL
SI LO APRUEBA



SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA



CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

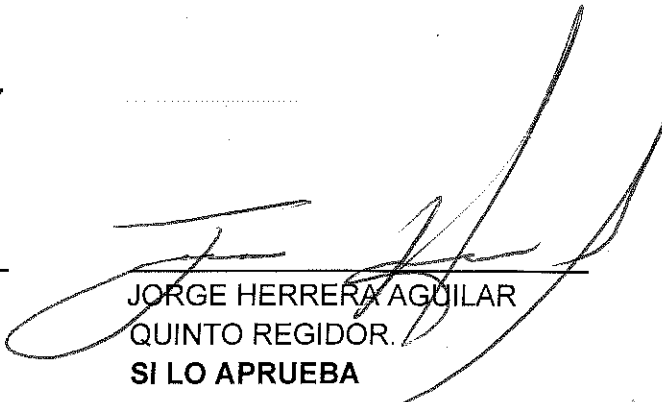
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES.



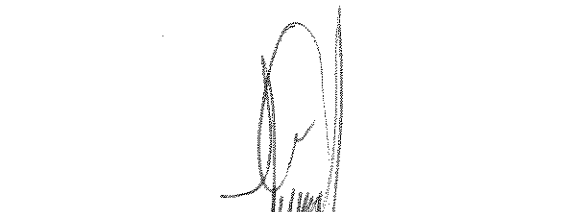
MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA




JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



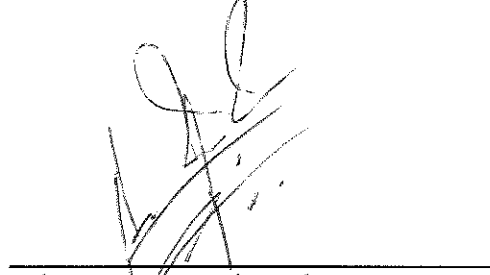
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR
SI LO APRUEBA



FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA




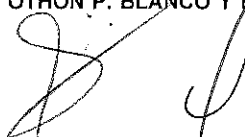


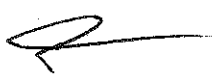
JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ROUSAURA MARIANA BAEZA KÚ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

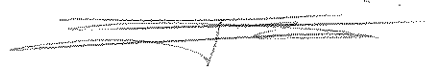
4

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES.





MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



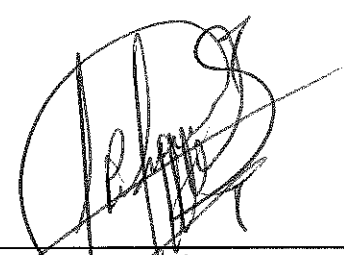
JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



JESÚS FRANCISCO ORTEGA LIZÁRRAGA
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

4
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE REALIZAR TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE RECONOCIMIENTOS APROBADAS Y EXPEDIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN SUS 83 COMUNIDADES.

